

OFICIO N° 26905

ANT.: Solicitud N° AB001W0012027

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 13 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 16 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012027** en la que expone lo siguiente:

"De antemano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva le informo que he realizado reiteradas veces consulta acerca de mi tramite solicitado el año pasado el cual no aparece en el sistema de auto consulta y por lo tanto me dirigí a la entidad de extranjería y migraciones de puente alto donde me fue informada de que mi estado migratorio el dia 13-10-2020, que existe un problema con mi empleado [REDACTED] [REDACTED] 5 referente a una denuncia pero lamentablemente no se me informo mas información como tampoco me entrego el ejecutivo del modulo del departamento de extranjería y migraciones la notificación donde indica mi resolución exenta o la respuesta que exista en su sistema. por lo tanto le solicito a quien corresponda se dignen hacerme llegar la información precisa y veraz de mi estado de tramite migratorio, para asi poder continuar o comenzar con mi tramitación de mi visa sujeta a contrato. agradecida por su atención y quedando a la espera de su pronta respuesta. Solicitud que realizo por recomendación del ejecutivo del sistema del SIAC N°OR001N0333453".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable

agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, se encuentran analizando los nuevos antecedentes remitidos, para luego oficiar a la Gobernación correspondiente para resolver, por lo que forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

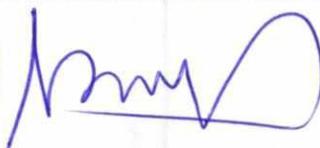
Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/RBP/MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012027			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	16/10/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>De antemano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva le informo que he realizado reiteradas veces consulta acerca de mi tramite solicitado el año pasado el cual no aparece en el sistema de auto consulta y por lo tanto me dirigí a la entidad de extranjería y migraciones de puente alto donde me fue informada de que mi estado migratorio el día 13-10-2020, que existe un problema con mi empleador EDWIN JORGE PAVEZ ALVAREZ SERVICIOS DE TERMINACIONES GRAFICAS E.I.R.L. identificado con RUT N° 78.275.547-5 referente a una denuncia pero lamentablemente no se me informo mas información como tampoco me entrego el ejecutivo del modulo del departamento de extranjería y migraciones la notificación donde indica mi resolución exenta o la respuesta que exista en su sistema. por lo tanto le solicito a quien corresponda se dignen hacerme llegar la información precisa y veraz de mi estado de tramite migratorio, para así poder continuar o comenzar con mi tramitación de mi visa sujeta a contrato. agradecida por su atención y quedando a la espera de su pronta respuesta. Solicitud que realizo por recomendación del ejecutivo del sistema del SIAC N°OR001N0333453</p>		
Observaciones:	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
[REDACTED]			